

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se designan a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2019. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público adicional del año 2017. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la comisión de selección y perfiles para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público adicional del año 2017. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba una solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Política de Seguridad en la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Catálogo de Grupos de Investigación 2018. Pág. 17

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Normativa de evaluación por compensación curricular para estudios de grado de la Universidad de La Rioja. Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 94/2019, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los Letrados habilitados para la defensa y representación en juicio de la Universidad de La Rioja. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 107/2019, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia RTC-2017-6640-7, titulado "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos". Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 140/2019, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales". Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 141/2019, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-DD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System". Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 145/2019, de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los responsables (roles) de la Política de Seguridad de la Universidad de La Rioja. Pág. 30



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	1/73



VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA de dos ayudas para realizar un curso intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at MONTEREY (CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS). Pág. 31

CONVOCATORIA "Becas Santander ERASMUS" Curso académico 2019-2020. Pág. 34

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en universidades de países de la región Asia-Pacífico durante el curso académico 2019-2020. Pág. 36

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en universidades de Estados Unidos y Canadá durante el curso académico 2019-2020. Pág. 42

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en la Universidad Tecnológica de Sydney (Australia) durante el curso académico 2019-2020 en el marco del programa ERASMUS+... Pág. 47

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para participar en el programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado." durante el curso académico 2019-2020. Pág. 53

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en el marco del programa ERASMUS+ durante el curso académico 2019-2020. Pág. 58

RESOLUCIÓN n.º 128/2019, de 20 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que nombra a D. Sergio Capellán Ugalde como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.....Pág. 64

RESOLUCIÓN n.º 129/2019, de 20 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2020-1.ª).Pág. 64

RESOLUCIÓN n.º 146/2019, de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio Capellán Ugalde como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario.....Pág. 65

CESES

RESOLUCIÓN n.º 90/2019, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 65

RESOLUCIÓN n.º 127/2019, de 20 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. David Peso Llamazares como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja. Pág. 65

RESOLUCIÓN n.º 155/2019, de 28 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. David Peso Llamazares como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario... Pág. 65

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 91/2019, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.....Pág. 64



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	2/73



III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 115/2019, de 14 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOE de 28-02-2019. Pág. 19234 y en el BOR de 22-02-2019. Pág. 2343).....Pág. 66

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 150/2019, de 27 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 10 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.Pág. 71

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2019.Pág. 72

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2019.Pág. 72

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de febrero de 2019.....Pág. 73

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 73



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	3/73



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se designan a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2019, designó a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2019, que queda configurada tal y como se expone a continuación:

JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	
AÑO 2019	
COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	
PRESIDENTE	Director del Departamento de Derecho
SECRETARIO	Secretario General
VOCAL PDI	Titular: CONSUELO PIZARRO MILLÁN
	Suplente 1º: CARLOS NAVAJAS ZUBELDÍA
	Suplente 2º: PEDRO JOSÉ CAMPOS GARCÍA
VOCAL PAS	Titular: MILAGROS TORRECILLA MIGUEL
	Suplente 1º: M.ª MONTSERRAT ACEDO RAMÍREZ
	Suplente 2º: ANA ISABEL RIAGUAS GUEDÁN
VOCAL ALUMNOS	Titular: JUAN MARTÍNEZ CANALS
	Suplente 1º: ANA PAGOLA DALLO
	Suplente 2º: SANDRA MIHAELA MONEA

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público adicional del año 2017.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2019, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público adicional del año 2017.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la comisión de selección y perfiles para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público adicional del año 2017.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2019, aprobó la comisión de selección y perfiles para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad imputables a la oferta de empleo público adicional del año 2017.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba una solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2019, aprobó una solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Política de Seguridad en la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2019, aprobó la Política de Seguridad

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	4/73



en la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

POLÍTICA DE SEGURIDAD

(Aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 7 de febrero de 2019)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación de la Política de Seguridad de la Información.

2. OBJETO

3. ALCANCE

4. MISIÓN Y SERVICIOS PRESTADOS

5. MARCO NORMATIVO

6. RESPONSABILIDADES

7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

7.1 Definición de Roles

7.2 Jerarquía en el proceso de decisiones y mecanismos de coordinación

7.3 Procedimientos de Designación de Personas

7.4 Consejo de Gobierno

7.5 Comité de Seguridad de la Información

7.6 Responsable de la Información

7.7 Responsable del Servicio

7.8 Responsable de Seguridad de la Información

7.9 Responsable del Sistema

7.10 Administrador de la Seguridad del Sistema.

7.11 Responsable de Seguridad Física

7.12 Responsable de Gestión de Personal

7.13 Delegado de Protección de Datos

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9. GESTIÓN DE RIESGOS

9.1 Justificación

9.2 Criterios de Evaluación de Riesgos

9.3 Directrices de Tratamiento

9.4 Proceso de Aceptación del Riesgo Residual

9.5 Necesidad de realizar o actualizar las evaluaciones de riesgos

10. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

10.1 Prevención de incidentes

10.2 Monitorización y detección de incidentes

10.3 Respuesta ante incidentes

10.4 Recuperación ante incidentes y planes de continuidad.

11. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

12. TERCERAS PARTES

13. ESTRUCTURA NORMATIVA Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

14. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

15. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Introducción

1.1 Justificación de la Política de Seguridad de la Información

La Universidad de La Rioja, (en adelante UR) depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

Los objetivos de la seguridad de la información son:

- Cumplir la legislación de seguridad y privacidad.
- Garantizar la calidad y protección de la información.
- Garantizar la prestación continuada de los servicios.
- Lograr la plena concienciación de los usuarios respecto a la seguridad de la información.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Es por ello que el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, ENS en adelante), en su artículo 11 establece que "Todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente".

Esto implica que las diferentes áreas de UR deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	5/73



respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Todas las áreas deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC. Las unidades deben estar preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo con el Artículo 7 del ENS.

2. Objeto

El objeto del presente documento es establecer las bases generales de la seguridad de la información en la Organización.

3. Alcance

Esta Política se aplicará a los sistemas de información de la UR que dan soporte al ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de medios electrónicos dentro del marco de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Misión y servicios prestados

La Misión de la Universidad de La Rioja es la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica.

5. Marco normativo

Como base normativa para realizar la presente guía de seguridad, se ha analizado la legislación vigente, que afecta al desarrollo de las actividades de la Administración en lo que a administración electrónica se refiere, y que implica la implantación de forma explícita de medidas de seguridad en los sistemas de información. El marco legal en materia de seguridad de la información viene establecido por la siguiente legislación:

- Ley 39/2015, de 1 de junio, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS, en adelante) en el ámbito de la Administración Electrónica, fija los principios básicos y requisitos mínimos, así como

las medidas de protección a implantar en los sistemas de la Administración.

- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, cuya finalidad es la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones públicas, que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redunde en beneficio de la eficacia y la eficiencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD, en adelante).
- El Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

6. Responsabilidades

	Revisa	Aprueba
Política de Seguridad	Responsable de Seguridad	Consejo de Gobierno

7. Organización de la Seguridad

7.1 Definición de Roles

Tal como indica el artículo 12 del ENS, La seguridad deberá comprometer a todos los miembros de la organización. La Política de Seguridad, según detalla el Anexo II del ENS, en su sección 3.1, debe identificar unos claros Responsables para velar por su cumplimiento y ser conocida por todos los miembros de la organización administrativa. Se establecen por tanto los siguientes roles en la organización relacionados con la Seguridad de la Información:

Rol	Funciones
Consejo de Gobierno	Órganos colegiados o unipersonales que deciden la misión y los objetivos de la Organización.



Código Seguro De Verificación:	shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	6/73



Comité de Seguridad	Órganos colegiados o unipersonales que toman decisiones que concretan cómo alcanzar los objetivos marcados por los órganos de gobierno.
Responsable de la Información	A nivel de gobierno. Tiene la responsabilidad última sobre qué seguridad requiere una cierta información manejada por la Organización.
Responsable de Servicio	A nivel de gobierno o, en ocasiones baja a nivel ejecutivo. Tiene la responsabilidad última de determinar los niveles de servicio aceptables por la Organización.
Responsable de Seguridad	A nivel ejecutivo. Funciona como supervisor de la operación del sistema y vehículo de reporte al Comité de Seguridad de la Información.
Responsable del Sistema	A nivel operacional. Toma decisiones operativas: arquitectura del sistema, adquisiciones, instalaciones y operación del día a día
Administrador de seguridad	Persona encargada de ejecutar las acciones diarias de operación del sistema según las indicaciones recibidas de sus superiores jerárquicos.

Además, la UR contará con los siguientes roles:

Rol	Funciones
Responsable Seguridad Física	A nivel operacional. Encargado de implantar las medidas de seguridad que le competan.
Responsable de Gestión Personal	A nivel operacional. Encargado de implantar las medidas de seguridad que le competan.

Junto a los anteriores y en aras del cumplimiento de los requisitos derivados del cumplimiento del

Reglamento General de Protección de Datos, también interviene el siguiente rol:

Rol	Funciones
Delegado de Protección de Datos	Responsable de informar, asesorar, supervisar, cooperar y actuar en materia de protección de datos, a todos los niveles de la organización.

7.2 Jerarquía en el proceso de decisiones y mecanismos de coordinación

Los diferentes roles de seguridad de la información (autoridad principal y posibles delegadas) se limitan a una jerarquía simple: el Comité de Seguridad de la Información da instrucciones al Responsable de la Seguridad de la Información que se encarga de cumplimentar, supervisando que administradores y operadores implementan las medidas de seguridad según lo establecido en la política de seguridad aprobada para la Organización.

El Responsable del Sistema:

1. Informa al Responsable de la Información y del Servicio tanto de las incidencias funcionales relativas a la información como al servicio que le compete.

2. Da cuenta al Responsable de la Seguridad de la Información:

o Actuaciones en materia de seguridad, en particular en lo relativo a decisiones de arquitectura del sistema.

o Resumen consolidado de los incidentes de seguridad.

o Medidas de la eficacia de las medidas de protección que se deben implantar.

El Responsable de la Seguridad:

1. Informa al Responsable de la Información y del Servicio de las decisiones e incidentes en materia de seguridad que afecten tanto a la información como al servicio que le compete, en particular de la estimación de riesgo residual y de las desviaciones significativas de riesgo respecto de los márgenes aprobados.

2. Informa al Responsable del Servicio. Da cuenta al Comité de Seguridad de la Información:

o Resumen consolidado de actuaciones en materia de seguridad.

o Resumen consolidado de incidentes relativos a la seguridad de la información.

24BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	7/73



o Estado de la seguridad del sistema, en particular del riesgo residual al que el sistema está expuesto.

3. Da cuenta al Consejo de Gobierno, según lo acordado en el Comité de Seguridad de la Información.

o Resumen consolidado de actuaciones en materia de seguridad.

o Resumen consolidado de incidentes relativos a la seguridad de la información.

o Estado de la seguridad del sistema, en particular del riesgo residual al que el sistema está expuesto.

7.3 Procedimientos de Designación de Personas

El Rector nombrará mediante resolución al:

o Responsable de la Información, que recae en el titular de la Secretaría General de la UR.

o Responsable del Servicio, que recae en el titular de la Gerencia.

o Responsable de la Seguridad de la Información, que será el titular de la Vicegerencia con competencias en Tecnologías de la Información o cargo afín.

o Responsable del Sistema, que debe reportar directamente al Comité de Seguridad de la Información y recae en el titular de la Dirección del Servicio Informático.

o Administrador/es de Seguridad del Sistema, a propuesta del Responsable del Sistema, de entre el personal de los Servicios Informáticos con funciones en el ámbito de la seguridad.

o Responsable de Seguridad Física, seleccionado entre el personal de la UR con competencias en materia de la seguridad física.

o Responsable de Gestión de Personal, seleccionado entre el personal de la UR con competencias en gestión del personal.

o Delegado de Protección de Datos, seleccionado entre el personal de la UR.

7.4 Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno de la UR se ha comprometido con la implantación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y como evidencia de ello se encuentra el documento de Política de Seguridad de la Información, además de formar parte la Dirección del Comité de Seguridad de la Información.

La función de Dirección asociada al Consejo de Gobierno la desempeñará el SECRETARIO GENERAL quien entiende la misión de la

organización, determina los objetivos que se propone alcanzar y responde que se alcancen.

Función	Detalle
Nombrar	• Designar los diferentes roles encargados de la gestión de la seguridad.
Objetivos	• Fijar y aprobar anualmente unos objetivos de nivel de riesgo aceptable. Los objetivos deben ser vigentes y estar alineados con el propósito y la estrategia de la Organización, ser medibles o estimables y coherentes con las presentes Directrices. El Comité de Seguridad seguirá y reportará anualmente la evolución de dichos objetivos.
Aprobar	• Aprobar el Plan de Adecuación al ENS. • Aprobar la Política de Seguridad así como las revisiones de la misma. • Aprobar, tras cada proceso de Apreciación del Riesgo que se realice, del Plan de Tratamiento del Riesgo que se elabore, que puede incluir la aplicación de controles, la transferencia a terceros, evitar riesgos – lo que deriva generalmente en la realización de cambios en procesos -, o bien la asunción de determinados riesgos.
Recursos	• Proporcionar los recursos necesarios para el aseguramiento del cumplimiento de estos objetivos y para la operación del Sistema Integrado de Gestión.

7.5 Comité de Seguridad de la Información

Se ha creado el Comité de Seguridad de la Información que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Responsable de la Información

Secretario: Responsable de Seguridad de la Información

5 Vocales: Responsable del Servicio

Responsable del Sistema

Director del Servicio de Asesoría Jurídica
Administrador de la Seguridad del Sistema
Delegado de Protección de Datos

A requerimiento del Comité se convocará cualesquiera otros Jefes de Servicio o Área y Responsables, cuya intervención sea precisa por ser



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	8/73



afectados por el Esquema Nacional de Seguridad y por la LOPD.

Funciones del Secretario. Corresponde al Secretario/a del Comité de Seguridad de la Información:

- Convocar las reuniones del Comité de Seguridad de la información
- Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones.
- Elaborar el acta de las reuniones
- La responsabilidad de la ejecución directa o delegada de las decisiones del Comité.

Funciones de los Vocales. Corresponde a los Vocales del Comité de Seguridad de la Información:

- Participar en las reuniones.
- Contribuir con ideas y sugerencias para el buen desarrollo de las reuniones.

Votaciones. Todos miembros del Comité actuarán con voz y voto y sus acuerdos requerirán, como mínimo, el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Funciones del Comité de Seguridad de la Información son las siguientes:

- Atender las inquietudes del Consejo de Dirección.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información al Consejo de Dirección.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Elaborar la estrategia de evolución de la Organización en lo que respecta a la seguridad de la información.

- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.

- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por la Dirección.

- Aprobar la normativa de seguridad de la información.

- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y cualificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.

- Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la Organización y

recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.

- Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

- Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.

- Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la Organización. En particular, velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.

- Velar por que la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes Responsables y/o entre diferentes áreas de la Organización, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.

- Recabará regularmente del personal técnico propio o externo, la información pertinente para tomar decisiones.

- Se asesorará de los temas que tenga que decidir o emitir una opinión. Este asesoramiento se determinará en cada caso, pudiendo materializarse de diferentes formas y maneras:

- Grupos de trabajo especializados internos, externos o mixtos.

- Asesoría interna y/o externa.

- Asistencia a cursos u otro tipo de entornos formativos o de intercambio de experiencias.

- Aprobará el Plan de Mejora de la Seguridad, con su dotación presupuestaria correspondiente, en caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información.

Función	Detalle
Informar	• Atender las inquietudes del Consejo de Dirección • Informar regularmente del estado de la seguridad de la información al Consejo de Dirección.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	9/73



Promover	- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información. - Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
Coordinar	- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades. - Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes Responsables y/o entre diferentes áreas de la Organización, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
Elaborar	Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por la Dirección.
Aprobar	- Aprobar la normativa de seguridad de la información. - Elaborar y aprobar los requisitos de formación y cualificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información
Controlar	Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

7.6 Responsable de la Información

Le corresponden las siguientes funciones:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Tiene la responsabilidad última del uso que se haga de una cierta información y, por tanto, de su protección.

- El Responsable de la Información es el Responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.

- Establece los requisitos de la información en materia de seguridad. En el marco del ENS, equivale a la potestad de determinar los niveles de seguridad de la información.

- Determinará los niveles de seguridad en cada dimensión dentro del marco establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.

- Aunque la aprobación formal de los niveles corresponda al Responsable de la Información, podrá recabar una propuesta del Responsable de la Seguridad y conviene que escuche la opinión del Responsable del Sistema.

7.7 Responsable del Servicio

Le corresponden las siguientes funciones:

- Gestión de la seguridad.

- Establece los requisitos de los servicios en materia de seguridad. En el marco del ENS, equivale a la potestad de determinar los niveles de seguridad de la información.

- Tiene la responsabilidad última del uso que se haga de determinados servicios y, por tanto, de su protección.

El Responsable del Servicio es el Responsable último de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de disponibilidad de los servicios.

- Determinará los niveles de seguridad en cada dimensión del servicio dentro del marco establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.

- Aunque la aprobación formal de los niveles corresponda al Responsable del Servicio, podrá recabar una propuesta al Responsable de la Seguridad y conviene que escuche la opinión del Responsable del Sistema.

- La prestación de un servicio siempre debe atender a los requisitos de seguridad de la información que maneja, de forma que pueden heredarse los requisitos de seguridad de la misma, añadiendo requisitos de disponibilidad, así como otros como accesibilidad, interoperabilidad, etc.

7.8 Responsable de Seguridad de la Información

Le corresponden las siguientes funciones:

- Política, Normativa y Procedimientos.

- Participará en la elaboración, en el marco del Comité de Seguridad de la Información, de la

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	10/73



Política de Seguridad de la Información, para su aprobación por Dirección.

- o Participará en la elaboración y aprobación, en el marco del Comité de Seguridad de la

Información, de la normativa de Seguridad de la Información.

- o Elaborará y aprobará los Procedimientos Operativos de Seguridad de la Información.

- Comité de Seguridad.

- o Reportará directamente al Comité de Seguridad de la Información.

- o Convocará al Comité de Seguridad de la Información, recopilando la información pertinente.

- o Actúa como Secretario del Comité de Seguridad.

- o Facilitará periódicamente al Comité de Seguridad un resumen de actuaciones en materia de seguridad, de incidentes relativos a seguridad de la información y del estado de la seguridad del sistema (en particular del nivel de riesgo residual al que está expuesto el sistema).

- Gestión de la Seguridad.

- o Mantendrá la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Política de Seguridad de la Organización.

- o Recopilará los requisitos de seguridad de los Responsables de Información y Servicio y determinará la categoría del Sistema.

- o Realizará el Análisis de Riesgos.

- o Facilitará al Responsable de Información y al Responsable del Servicio información sobre el nivel de riesgo residual esperado tras implementar las opciones de tratamiento seleccionadas en el análisis de riesgos y las medidas de seguridad requeridas por el ENS.

- o Elaborará una Declaración de Aplicabilidad a partir de las medidas de seguridad requeridas conforme al Anexo II del ENS y del resultado del Análisis de Riesgos.

- o Elaborará, junto a los Responsables de Sistemas, Planes de Mejora de la Seguridad, para su aprobación por el Comité de Seguridad de la Información.

- o Validará los Planes de Continuidad de Sistemas que elabore el Responsable de Sistemas, que deberán ser aprobados por el Comité de Seguridad de la Información y probados periódicamente por el Responsable de Sistemas.

- o Aprobará las directrices propuestas por los Responsables de Sistemas para considerar la Seguridad de la Información durante todo el ciclo

de vida de los activos y procesos: especificación, arquitectura, desarrollo, operación y cambios.

- o Colaborará con el DPD para que las políticas de seguridad implantadas en la UR estén alineadas con los requerimientos que el RGPD dispone en cuanto a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

- Formación y concienciación.

- o Promoverá la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.

- o Elaborará los Planes de Formación y Concienciación del personal en Seguridad de la

Información, que deberán ser aprobados por el Comité de Seguridad de la Información.

7.9 Responsable del Sistema

Le corresponden las siguientes funciones:

- Gestión de la seguridad.

- o Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.

- o Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.

- o Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.

- o El Responsable del Sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con los Responsables de la Información afectada, del Servicio afectado y con el Responsable de la Seguridad antes de ser ejecutada.

- Monitorizar.

- o Monitorizar el estado de la seguridad del Sistema de Información y reportarlo periódicamente o ante incidentes de seguridad relevantes al Responsable de Seguridad de la Información.

- Planes de continuidad.

- o Elaborar los Planes de Continuidad del Sistema para que sean validados por el Responsable de Seguridad de la Información, y coordinados y aprobados por el Comité de Seguridad de la Información.

- o Realizar ejercicios y pruebas periódicas de los Planes de Continuidad del Sistema para mantenerlos actualizados y verificar que son efectivos.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	11/73



- Elaborará las directrices para considerar la Seguridad de la Información durante todo el ciclo de vida de los activos y procesos (especificación, arquitectura, desarrollo, operación y cambios) y las facilitará al Responsable de Seguridad de la Información para su aprobación.

- Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información, garantizando que sigan operativos los mecanismos y servicios de seguridad habilitados.

En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información:

- Tomar decisiones a corto plazo si la información se ha visto comprometida de tal forma que pudiera tener consecuencias graves.

7.10 Administrador de la Seguridad del Sistema

Le corresponden las siguientes funciones:

- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.

- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.

- Asegurar que la trazabilidad, pistas de auditoría y otros registros de seguridad requeridos se encuentren habilitados y registren con la frecuencia deseada, de acuerdo con la política de seguridad establecida por la Organización.

- Aplicar a los Sistemas, usuarios y otros activos y recursos relacionados con el mismo, tanto internos como externos, los Procedimientos Operativos de Seguridad y los mecanismos y servicios de seguridad requeridos.

- Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de información y los mecanismos y servicios de seguridad requeridos.

- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.

- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida. Informar a los Responsables de la Seguridad de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.

- Monitorizar el estado de la seguridad del sistema.

En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información:

- Llevar a cabo el registro, contabilidad y gestión de los incidentes de seguridad en los Sistemas bajo su responsabilidad.

- Ejecutar el plan de seguridad aprobado.

- Aislar el incidente para evitar la propagación a elementos ajenos a la situación de riesgo.

Asegurar la integridad de los elementos críticos del Sistema si se ha visto afectada la disponibilidad de los mismos (estas actuaciones deberían estar reflejadas en un procedimiento documentado para reducir el margen de discrecionalidad del Administrador de Seguridad del Sistema al mínimo número de casos).

- Mantener y recuperar la información almacenada por el Sistema y sus servicios asociados.

- Investigar el incidente: Determinar el modo, los medios, los motivos y el origen del incidente.

7.11 Responsable de Seguridad Física

Le corresponderá implantar las medidas de seguridad que le competan dentro de las determinadas por el Responsable de la Seguridad de la Información, e informará a éste de su grado de implantación, eficacia e incidentes.

7.12 Responsable de Gestión de Personal

Le corresponde implantar las medidas de seguridad que le competan dentro de las determinadas por el Responsable de Seguridad de la Información, e informará a éste de su grado de implantación, eficacia e incidentes.

7.13 Delegado de Protección de Datos

Asumirá las atribuciones previstas en el artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos anteriormente indicado y, en particular, asumirá la función de informar y asesorar a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en relación a la protección de datos.

El Delegado de Protección de Datos asume, además, las siguientes funciones:

- informar y asesorar al Responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;

- supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del Responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;

- ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	12/73



protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;

- cooperar con la autoridad de control;
- actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

8. Datos de carácter personal

Para la prestación de los servicios previstos deben ser tratados datos de carácter personal. El Registro de Actividades de Tratamiento de la UR recoge los tratamientos afectados y los Responsables correspondientes. Todos los sistemas de información se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal recogidos en el mencionado Registro de Actividades de Tratamiento.

9. Gestión de riesgos

9.1 Justificación

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos.

El análisis de riesgos será la base para determinar las medidas de seguridad que se deben adoptar además de los mínimos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad, según lo previsto en el Artículo 6 del ENS.

9.2 Criterios de Evaluación de Riesgos

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad de la Información establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados.

Los criterios de evaluación de riesgos detallados se especificarán en la metodología de evaluación de riesgos que elaborará la organización, basándose en estándares y buenas prácticas reconocidas.

Deberán tratarse, como mínimo, todos los riesgos que puedan impedir la prestación de los servicios o el cumplimiento de la misión de la organización de forma grave.

Se priorizarán especialmente los riesgos que impliquen un cese en la prestación de servicios a los ciudadanos.

9.3 Directrices de Tratamiento

El Comité de Seguridad de la Información dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los

diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

9.4 Proceso de Aceptación del Riesgo Residual

Los riesgos residuales serán determinados por el Responsable de Seguridad de la Información.

Los niveles de Riesgo residuales esperados sobre cada Información tras la implementación de las opciones de tratamiento previstas (incluida la implantación de las medidas de seguridad previstas en el Anexo II del ENS) deberán ser aceptados previamente por su Responsable de esa Información.

Los niveles de Riesgo residuales esperados sobre cada Servicio tras la implementación de las opciones de tratamiento previstas (incluida la implantación de las medidas de seguridad previstas en el Anexo II del ENS) deberán ser aceptados previamente por su Responsable de ese Servicio.

Los niveles de riesgo residuales serán presentados por el Responsable de Seguridad de la Información al Comité de Seguridad de la Información, para que éste proceda, en su caso, a evaluar, aprobar o rectificar las opciones de tratamiento propuestas.

9.5 Necesidad de realizar o actualizar las evaluaciones de riesgos

El análisis de los riesgos y su tratamiento deben ser una actividad repetida regularmente, según lo establecido en el Artículo 9 del ENS. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez al año.
- Cuando se produzcan cambios significativos en la información manejada.
- Cuando se produzcan cambios significativos en los servicios prestados.
- Cuando se produzcan cambios significativos en los sistemas que tratan la información e intervienen en la prestación de los servicios.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves.

10. Gestión de incidentes de seguridad

10.1 Prevención de incidentes

Las unidades deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. El ENS a través de su artículo 19 establece la que los sistemas deben diseñarse y configurarse de forma que garanticen la seguridad por defecto. De igual forma, el artículo 17 del citado ENS define que los sistemas de instalarán en áreas



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	13/73



separadas, dotadas de un procedimiento de control de acceso.

Para ello las unidades deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, las unidades deben:

- Establecer áreas seguras para los sistemas de información crítica o confidencial.
- Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

10.2 Monitorización y detección de incidentes

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los Responsables regularmente y cuando se produzca una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

Los sistemas de detección de intrusos cumplen fundamentalmente con una labor de supervisión y auditoría sobre los recursos de la Organización, verificando que la política de seguridad no es violada e intentando identificar cualquier tipo de actividad maliciosa de una forma temprana y eficaz.

Se deberán establecer, en función de las necesidades, las siguientes clasificaciones:

- Sistemas de detección de intrusos a nivel de red.
- Sistemas de detección de intrusos a nivel sistema.

10.3 Respuesta ante incidentes

Se desarrollarán procedimientos específicos que determinen los criterios generales a la hora de gestionar los incidentes de seguridad. Estos procedimientos darán respuesta, como mínimo, a los siguientes requerimientos:

- Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

10.4 Recuperación ante incidentes y planes de continuidad

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, las unidades, coordinadas con los servicios TIC, colaborarán en el desarrollo de planes de continuidad de los sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.

11. Obligaciones del personal

Los miembros de la organización tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Los miembros de la organización atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad TIC al menos una vez cada dos años. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a los miembros de la organización, en particular a los de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

El cumplimiento de la presente Política de Seguridad es obligatorio por parte de todo el personal interno o externo que intervenga en los procesos de la organización, constituyendo su incumplimiento infracción grave a efectos laborales.

12. Terceras partes

Cuando se presten servicios o se gestione información de otras organizaciones, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	14/73



Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando se utilicen servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla.

Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias.

Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los Responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

13. estructura normativa y desarrollo de la política de seguridad

La estructura jerárquica de la documentación de seguridad es la siguiente:



Documento	Detalle
Política	- Define las metas y expectativas de seguridad. - Describe qué tipo de gestión de la seguridad se pretende lograr y cuáles son los objetivos perseguidos. - Debe ser elaborada por el Comité de Seguridad y ser aprobada por la Dirección.
Normativa	- Establece lo que se debe hacer y uniformiza el uso de aspectos concretos del sistema. - Es de carácter obligatorio.
Procedimiento	- Determina las acciones o tareas a realizar en el desempeño de un proceso relacionado con la seguridad y las personas o grupos Responsables de su ejecución. - Un procedimiento debe ser claro, sencillo de interpretar y no ambiguo en su ejecución. No tiene por qué ser extenso, dado que la intención del documento es indicar las acciones a desarrollar. - Un procedimiento puede apoyarse en otros documentos para especificar, con el nivel de detalle que se desee, las diferentes tareas. Para ello, puede relacionarse con otros procedimientos o con instrucciones técnicas de seguridad. - Debe ser elaborado por el Responsable del Sistema y aprobado por el Responsable de Seguridad.
Instrucciones técnicas	- Determina las acciones o tareas necesarias para completar una actividad o proceso de un procedimiento concreto sobre una parte concreta del sistema de información (hardware, sistema operativo, aplicación, datos, usuario, etc.). - Al igual que un procedimiento, son la especificación pormenorizada de los pasos a ejecutar. - Una instrucción técnica debe ser clara y sencilla de interpretar. - Debe documentar los aspectos técnicos necesarios para que la persona que ejecute la instrucción técnica no tenga que tomar decisiones respecto a la ejecución de la misma. A mayor nivel de detalle, mayor precisión y garantía de su correcta ejecución. - Pueden ser elaborados por el Responsable del Sistema o Administrador del Sistema y deben ser aprobados por el Responsable de Seguridad.

IBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	15/73



Guías	- Tienen un carácter formativo y buscan ayudar a los usuarios a aplicar correctamente las medidas de seguridad proporcionando razonamientos donde no existen procedimientos precisos. Por ejemplo, suele haber una guía sobre cómo escribir procedimientos de seguridad. - Las guías ayudan a prevenir que se pasen por alto aspectos importantes de seguridad que pueden materializarse de varias formas. - Deben ser aprobadas por el Responsable de Seguridad.
-------	---

14. Revisión y aprobación de la política de seguridad

La Política de Seguridad de la Información será revisada por el Comité de Seguridad de la Información a intervalos planificados, que no podrán exceder el año de duración, o siempre que se produzcan cambios significativos, a fin de asegurar que se mantenga su idoneidad, adecuación y eficacia.

Los cambios sobre la Política de Seguridad de la Información deberán ser aprobados por el órgano superior competente que corresponda, de acuerdo con el artículo 11 del ENS.

Cualquier cambio sobre la misma deberá ser difundido a todas las partes afectadas.

15. Documentación complementaria

La Política de Seguridad de la Información se cumplimentará con documentos más precisos que ayudan a llevar a cabo lo propuesto. Para ello se utilizarán:

- Normas de seguridad.
- Guías de seguridad.
- Procedimientos de seguridad.

Las normas uniformizan el uso de aspectos concretos del sistema. Indican el uso correcto y las responsabilidades de los usuarios. Son de carácter obligatorio.

Las guías tienen un carácter formativo y buscan ayudar a los usuarios a aplicar correctamente las medidas de seguridad proporcionando razonamientos donde no existen procedimientos precisos. Por ejemplo, suele haber una guía sobre cómo escribir procedimientos de seguridad. Las guías ayudan a prevenir que se pasen por alto aspectos importantes de seguridad que pueden materializarse de varias formas.

Los procedimientos [operativos] de seguridad afrontan tareas concretas, indicando lo que hay que hacer, paso a paso. Son útiles en tareas repetitivas.

Anexo. Glosario de términos

Análisis de riesgos

Utilización sistemática de la información disponible para identificar peligros y estimar los riesgos.

Datos de carácter personal

Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Gestión de incidentes

Plan de acción para atender a las incidencias que se den. Además de resolverlas debe incorporar medidas de desempeño que permitan conocer la calidad del sistema de protección y detectar tendencias antes de que se conviertan en grandes problemas.

Gestión de riesgos

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a los riesgos.

Incidente de seguridad

Suceso inesperado o no deseado con consecuencias en detrimento de la seguridad del sistema de información.

Política de seguridad

Conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que consideran críticos.

Principios básicos de seguridad

Fundamentos que deben regir toda acción orientada a asegurar la información y los servicios.

Responsable de la información

Persona que tiene la potestad de establecer los requisitos de una información en materia de seguridad.

Responsable de la seguridad

El Responsable de seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Responsable del servicio

Persona que tiene la potestad de establecer los requisitos de un servicio en materia de seguridad.

Responsable del sistema

Persona que se encarga de la explotación del sistema de información.

Servicio

Función o prestación desempeñada por alguna entidad oficial destinada a cuidar intereses o satisfacer necesidades de los ciudadanos.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	16/73



Sistema de información

Conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Catálogo de Grupos de Investigación 2018.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2019, aprobó el Catálogo de Grupos de Investigación 2018.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Normativa de evaluación por compensación curricular para estudios de grado de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de febrero de 2019, aprobó la Normativa de evaluación por compensación curricular para estudios de grado de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

NORMATIVA DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN CURRICULAR PARA ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 23 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario indica que las universidades, en el marco de la libertad académica que tienen reconocida, podrán establecer mecanismos de compensación por materia y formar tribunales que permitan enjuiciar, en conjunto, la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante y decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta.

En este mismo sentido, los Estatutos de la Universidad de La Rioja prevén en su artículo 165 la posibilidad de establecer mecanismos de compensación que permitan enjuiciar, de forma global, la labor realizada por el estudiante y decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta, a pesar de no haber superado la totalidad de los créditos del plan de estudios correspondiente.

Por todo ello, y tras la implantación de los estudios oficiales de Grado en la Universidad de

La Rioja, parece oportuno que esta Universidad cuente con una regulación que permita, en los estudios de Grado, aplicar lo establecido en la normativa anteriormente citada.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente normativa tiene por objeto regular un sistema de evaluación por compensación curricular para asignaturas de carácter básico u obligatorio de los estudios oficiales de Grado de la Universidad de La Rioja.

2. En el caso de las asignaturas optativas, solo podrán ser objeto de evaluación por compensación curricular aquellas cuya superación sea obligatoria para la obtención de una mención necesaria para la obtención del título.

Artículo 2. Requisitos para la evaluación por compensación.

Podrán solicitar la evaluación por compensación curricular los estudiantes con expediente abierto en estudios oficiales de Grado de la Universidad de La Rioja, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber cursado en la Universidad de La Rioja, al menos el cincuenta por ciento de la carga lectiva de la titulación a la cual pertenezca la asignatura objeto de evaluación por compensación.

b) Que en el momento de solicitar la evaluación por compensación solo reste una asignatura para finalizar los estudios de la titulación correspondiente. A los efectos de este cómputo no se tendrá en cuenta ni el Trabajo Fin de Grado ni las prácticas curriculares.

c) Que se hubieran presentado como mínimo a tres convocatorias de la asignatura para la que solicita evaluación por compensación curricular, obteniendo en todas ellas una calificación distinta de cero.

d) Que en alguna de las convocatorias presentadas, se hubiera obtenido una calificación igual o superior a 3 puntos

Artículo 3. Límites para la evaluación por compensación curricular.

1. La evaluación por compensación curricular solo podrá aplicarse en asignaturas que no superen los 12 ECTS.

2. La evaluación por compensación no será aplicable a las prácticas curriculares, trabajo fin de grado y optativas, salvo lo previsto en el artículo 1.2 de esta normativa.

3. No podrán solicitar la evaluación por compensación de una asignatura los estudiantes que hubieran sido sancionados, mediante resolución firme, por la realización fraudulenta de algunas de las pruebas de evaluación de dicha asignatura.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	17/73



TÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y EFECTOS**Artículo 4. Solicitud.**

1. El estudiante que cumpla los requisitos exigidos para ser evaluado por compensación podrá presentar su solicitud de evaluación por compensación en la Oficina del Estudiante.

2. El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de actas de cada convocatoria del curso académico o, en su caso, del correspondiente acuerdo desestimatorio de los Tribunales nombrados para atender las reclamaciones contra las calificaciones definitivas.

Artículo 5. Procedimiento de resolución.

1. La Comisión Académica del Centro será la competente para resolver las solicitudes de evaluación por compensación curricular.

2.- Las resoluciones se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Se calculará la nota media (NM) de todas las asignaturas básicas y obligatorias cursadas y aprobadas en la titulación, conforme el RD 1125/2003 y redondeada a dos decimales. En esta nota media computarán también las optativas previstas en el artículo 1.2.

b) Se calculará la calificación de la asignatura pendiente (CAP). Esta calificación será el mayor valor, redondeado a dos decimales, de entre los siguientes:

i. Media aritmética de la asignatura a compensar, teniendo en cuenta todas las convocatorias a las que se hubiera presentado el estudiante.

ii. Nota de la última convocatoria de la asignatura a compensar.

c) Para las asignaturas que figuren en el expediente sin calificación numérica se utilizará la siguiente tabla de equivalencias: Aprobado, 5.5; Notable, 7.5; Sobresaliente, 9 y Matrícula de Honor, 10.

d) Para calcular la evaluación por compensación (EC), se aplicará la siguiente fórmula: $EC = NM \cdot 0,70 + CAP \cdot 0,30$

3.- Si el valor del índice EC es igual o superior a 5, la Comisión Académica del Centro procederá a acordar la compensación curricular de la asignatura. No obstante lo anterior, la Comisión Académica del Centro podrá desestimar la compensación si se constata un incumplimiento de los requerimientos de la memoria del plan de estudios. En este último supuesto, el acuerdo de la Comisión será motivado.

Si el valor del índice EC fuera menor de 5, no será posible acordar esta compensación.

Artículo 6. Resolución de la evaluación por compensación curricular.

1. En los casos en que no proceda la admisión de la solicitud, por no concurrir los requisitos establecidos en la presente normativa, la Comisión Académica del Centro resolverá su inadmisión a trámite, notificándolo al interesado.

2. El plazo máximo para resolver la evaluación por compensación curricular será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los efectos de este apartado, el mes de agosto se considerará inhábil.

3. El acuerdo de la Comisión Académica del Centro resolviendo la solicitud de compensación curricular de la asignatura será notificado al estudiante.

4. En los casos en que proceda la compensación curricular, se incorporará la oportuna diligencia en el Acta correspondiente a la última convocatoria de la asignatura, otorgando al estudiante la calificación de "Aprobado por compensación". La diligencia será firmada por el Secretario de la Comisión Académica del Centro.

Artículo 7. Efectos académicos.

1. El aprobado por compensación equivaldrá a la nota numérica de 5, teniendo efectos académicos con fecha de la convocatoria para la que se solicitó la evaluación por compensación curricular.

2. La asignatura aprobada por evaluación por compensación curricular no podrá ser objeto de reconocimiento en otra titulación.

3. En los casos en los que no proceda la compensación curricular de una asignatura, el acuerdo no afectará al expediente académico ni al cómputo de convocatorias, quedando la solicitud archivada en el expediente del estudiante, que ya no podrá solicitar una nueva evaluación por compensación curricular.

Artículo 8. Régimen de recursos

Contra el acuerdo de la Comisión Académica del Centro cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Lenguaje no sexista en la Universidad de La Rioja

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL- Entrada en vigor.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	18/73



RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 94/2019, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los Letrados habilitados para la defensa y representación en juicio de la Universidad de La Rioja.

Vista la Resolución 443/2009, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adscribe a D.ª Amaya Rosa Ruiz-Alejos al puesto de Directora de la Asesoría Jurídica de la citada Universidad.

Vista la Resolución 382/2009, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adscribe a D.ª Isabel Mateo Aranda al puesto de Letrada Asesora Jurídica de la referida Universidad.

Vista la Resolución 327/2018, de 25 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el puesto de Letrada Asesora Jurídica de la Universidad de La Rioja a la funcionaria de carrera, D.ª Virginia Camarero Peraita.

Vista la Resolución rectoral 961/2011, de 14 de septiembre, por la que se delimitan las funciones del Servicio de Asesoría Jurídica.

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012 (BOR de 1 de agosto de 2012) y sus posteriores modificaciones.

Teniendo en cuenta lo previsto en el apartado c) del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (BOR de 24 de enero de 2018), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Primero: La representación y defensa en juicio de la Universidad será desarrollada por las siguientes Letradas, adscritas al Servicio de Asesoría Jurídica:

D.ª Amaya Rosa Ruiz-Alejos, con DNI 16.578.034-W, Directora del Servicio de Asesoría Jurídica, funcionaria de carrera de la Universidad de La Rioja.

D.ª Isabel Mateo Aranda, con DNI 16.560.658-Z, Letrada Asesora Jurídica, funcionaria de carrera de la Universidad de la Rioja.

D.ª Virginia Camarero Peraita, con DNI 16.597.684-X, Letrada Asesora Jurídica, funcionaria de carrera de la Universidad de la Rioja.

Segundo: Dejar sin efecto la Resolución 1064/2011, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad por la que se designan los Letrados

habilitados para la defensa y representación en juicio de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 6 de febrero de 2019. El Rector, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 107/2019, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto de referencia RTC-2017-6640-7, titulado "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RTC-2017-6640-7, titulado "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia RTC-2017-6640-7, titulado "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.10.01 500I 640.00

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RTC-2017-6640-7, titulado "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos" y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2021. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto de referencia RTC-2017-6640-7, titulado "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos".

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 96.100 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	19/73



Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.089,00 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Programación de reconocimiento automático de tablas y formularios

b) Participar en Fases del proyecto:

a. Fase A1: Dirección y gestión del proyecto, protección y difusión de los resultados

b. Fases A2: Procesos asociados al análisis del layout de documentos

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño)

y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras deberán de presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1 a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1 e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	20/73



informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectora da de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. César Domínguez Pérez, investigador principal del proyecto, Dña. María Vico Pascual Martínez-Losa y D. Jónathan Heras Vicente, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Máster en Tecnologías Informáticas (hasta 4 puntos)
- b) Investigación y experiencia en desarrollo de frameworks para tratamiento de imagen digital (hasta 2 puntos)
- c) Investigación y experiencia demostrable con técnicas de detección de objetos, deep learning y transfer learning (hasta 2 puntos)
- d) Experiencia demostrable con los lenguajes de programación Java y Python, y con las librerías de deep learning y OpenCV (hasta 2 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación -

OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	21/73



7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración Responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento. En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración

del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Disposición Adicional. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

10. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de febrero de 2019. El Rector, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 140/2019, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	22/73



1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

El proyecto RTC_2017_6552_2 está financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en el marco de las ayudas para el año 2017 regulada por Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2017, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 4 de noviembre de 2017), y cuenta con el apoyo de los fondos FEDER.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.09.01.500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de agosto de 2019. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto RTC_2017_6552_2

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 18.200 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.425 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Realización de ensayos de validación de nuevos procesos de generación de plasma para la

producción de PAW. Caracterización de muestras tratadas con PAW: XPS, FTIR, EDX, SEM y AFM.

b) Diseño y fabricación de sistemas de posicionamiento de sensores de temperatura, para la determinación de la temperatura del chorro de plasma, recipientes y agua (PAW, Plasma Activated Water) y de sensores de pH, REDOX-ORP, CE, etc para la determinación de parámetros físico-químicos del PAW.

c) Realización de ensayos termográficos de los flujos de plasma (métodos directo e indirecto).

d) Generación de PAW para las pruebas de laboratorio.

e) Estudio de las características físico-químicas (concentración de especies reactivas de oxígeno y nitrógeno, radicales libres, pH, potencial redox, CE, etc.) de los diferentes tipos de PAW.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Máster Universitario oficial en Ingeniería Industrial.

En el caso de titulaciones de sistemas educativos extranjeros no homologados, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de Máster Universitario, así como que el título de Máster Universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	23/73



3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

Además, aquellos candidatos que presenten un título de Máster Universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.

- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos

permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo I)

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

d) Expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1.e).

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	24/73



6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Alba Elías, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Ana González Marcos y Dña. Alpha Verónica Pernía Espinoza, profesoras del Departamento de Ingeniería Mecánica. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Curriculum Vitae (50 %). Valoración máxima 50 pts.

1. Valoración del expediente académico del Master en Ingeniería Industrial (máximo 20 pts.)

2. Publicaciones, comunicaciones a congresos y difusión (máximo 30 pts).

- Publicaciones y comunicaciones a congresos relacionadas con la Tecnología de Plasma Atmosférico (15 pts./comunicación)

b) Adecuación al puesto (50 %) Valoración máxima 50 pts.

1. Conocimientos demostrables en la aplicación, caracterización y análisis de materiales tratados median plasma atmosférico: XPS, FTIR, EDX, SEM y AFM.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en tablón oficial

electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	25/73



fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO I

INFORMACIÓN MÍNIMA QUE HA DE INCLUIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LOS ESTUDIOS OFICIALES NO HOMOLOGADOS REALIZADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA AJENA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Nombre de la universidad.
- Denominación de los estudios.
- Duración de los estudios (cursos académicos).
- Número total de créditos y horas.
- Acreditación de acceso a estudios de posgrado en el país de origen del título.
- Nombre de la persona a la que se le expidió el título.
- Fecha y firma de la autoridad competente (2).
- Sello de la universidad.

MODELO QUE SE SUGIERE:

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	26/73



La Universidad de _____.(1)

CERTIFICA:

- Que la titulación universitaria de _____, tiene una duración de _____(nº) cursos académicos, correspondientes a _____(nº) semestres, con un total de _____(nº) créditos y _____(nº) horas.
- Que el título universitario mencionado en el punto anterior, expedido a nombre de Don/ Doña _____, tiene carácter oficial y posibilita el acceso a estudios oficiales de Doctorado en este país (nombre del país) _____.

Firmado: Autoridad competente de la Universidad (2) (Sello)

(1) El certificado debe ser emitido por la Universidad que expidió el título universitario.

(2) Se entiende por autoridad competente aquella que está autorizada por la institución para certificar dicha información en razón de su responsabilidad académica o administrativa. Debe contener el nombre, apellidos y el cargo; en caso de firma delegada, ha de hacerse constar.

RESOLUCIÓN n.º 141/2019, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.10.

05.500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS.4.0: Intelligent Recycling System", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 15 de octubre de 2019. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00057.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.100,00 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 450,00 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Diseño, implementación y pruebas de las partes software detalladas en el proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	27/73



nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Ingeniería Informática y/o Matemáticas, y/o en otras titulaciones oficiales siempre que se acredite documentalmente conocimiento o experiencia de las tecnologías usadas en el proyecto.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

d) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. e).

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús María Aransay Azofra, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Ángel Luis Rubio García y D^a. Zenaida Hernández Marín, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	28/73



La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en análisis y desarrollo de indicadores clave de producto (30 puntos).

b) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en proyectos de analítica de datos (30 puntos).

c) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en las tecnologías actualmente en uso en el proyecto (Python, MongoDB, JavaScript) (20 puntos).

d) Expediente académico en la titulación o titulaciones presentadas; para calcular la puntuación final se tendrá en cuenta la adecuación o proximidad de las titulaciones a las enumeradas en los requisitos de la plaza (20 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos

dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	29/73



ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se

entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 145/2019, de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los responsables (roles) de la Política de Seguridad de la Universidad de La Rioja.

Con fecha 7 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja ha aprobado el documento de Política de Seguridad que sienta las bases generales de la seguridad de la información en la Universidad de La Rioja.

El apartado 7 del referido documento establece distintos responsables (roles) encargados de velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad, cuya designación corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja.

Atendiendo a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53 de los Estatutos de La Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (B.O.R. n.º 10 de 24 de enero), este Rectorado

RESUELVE

Primero: Nombrar a los siguientes responsables en materia de Seguridad de la Información en la Universidad de La Rioja:

Responsable de la Información: Secretario General de la Universidad de La Rioja.

Responsable del Servicio: Gerente de la Universidad de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	30/73



Responsable de la Seguridad de la Información: Vicegerente de Gestión de la Información de la Universidad de La Rioja.

Responsable del Sistema: Director del Servicio Informático de la Universidad de La Rioja.

Administrador de Seguridad del Sistema: D. Fernando Ríos Puente

Responsable de Seguridad Física: D. Roberto Rosón Abjean, Jefe de Servicio de Organización Administrativa de la Universidad de La Rioja.

Responsable de Gestión de Personal: D. Joaquín Roncero Carrizosa, Vicegerente de la Universidad de La Rioja.

Delegada de Protección de Datos: D.^a Pilar Ovejas Acha, Subdirectora de la Unidad de Administración Electrónica y Simplificación Electrónica (Resolución rectoral 381/2018, de 24 de mayo).

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados.

Logroño, 26 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA de dos ayudas para realizar un curso intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at MONTEREY (CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS).

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, fruto del acuerdo suscrito entre la Universidad de La Rioja y Middlebury College (EEUU), tiene como objeto la selección y designación de dos estudiantes de la Universidad de La Rioja para participar en un programa intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey, situado en California (Estados Unidos), a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 9 de agosto de 2019.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan 2 becas para participar en un programa intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey (en adelante MIIS) situado en Monterrey, pequeña ciudad de la costa central de California a 200 kilómetros al sur de San Francisco.

- El curso tiene una duración de ocho semanas, del 17 de junio al 9 de agosto de 2019.

- No es necesario acreditar conocimiento previo de inglés. El estudiante seleccionado realizará una prueba de nivel al llegar al MIIS para determinar el curso más apropiado a su nivel.

- La información sobre el programa intensivo de inglés del MIIS se puede consultar en <http://www.miis.edu/academics/language/english>.

- No podrán participar en esta Convocatoria los estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda para realizar el curso intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey en ediciones anteriores de esta Convocatoria.

2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	31/73



b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019 en estudios conducentes a la obtención de un título universitario de Grado.

c) Haber superado, al menos, 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado.

d) No haber sido beneficiario de una ayuda para realizar el curso intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey en ediciones anteriores de esta Convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Middlebury College asume el coste de matrícula del curso de inglés ("Tuition & fees") en el MIIS (4.175 \$) y abonará al estudiante el pago de una ayuda de 3.200 \$, al tipo de cambio vigente, para gastos de alojamiento y manutención.

La Universidad de la Rioja asume las tasas del visado.

La beca NO incluye los siguientes conceptos:

- Coste del billete aéreo y traslados.
- Material escolar (aproximadamente 150 \$)

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia el alumno deberá estar cubierto por un seguro que incluya como mínimo las coberturas de asistencia sanitaria, de accidentes y repatriación que exija el MIIS a los estudiantes que participen en este curso. El importe del seguro corre por cuenta del estudiante.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 28 de febrero de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales (y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Media del expediente académico} - \text{Media de la titulación}) + 5$$

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo I y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad adjudicará las becas a los dos candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación.

En caso de tener que optar entre candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	32/73



2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se dará preferencia a los estudiantes que hayan realizado una estancia en el extranjero en el marco de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluada todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad, la adjudicación provisional se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de la ayuda y de la lista de espera.

9. Aceptación de la ayuda por el alumno y por la Institución de destino

Los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar su participación en este programa. El estudiante que no se pronuncie en el plazo establecido provoca la renuncia y la pérdida de derechos al respecto.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado.

b) Incorporarse en plazo a la institución de acogida.

c) Asistir al curso que determine el MIIS de acuerdo con el resultado de la prueba de nivel realizada por el estudiante.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace Responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de dos ayudas para realizar un curso intensivo de inglés.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se cederán los datos de los estudiantes seleccionados a la institución de destino.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	33/73



Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 19 de febrero de 2019. LA VICERECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA "Becas Santander ERASMUS" Curso académico 2019-2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Becas Santander Erasmus tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y favorecer la inclusión educativa e igual de oportunidades. A través de este Programa se adjudican ayudas adicionales a los estudiantes que obtengan una beca Erasmus+ con fines de estudios para el curso académico 2019-2020.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

Los alumnos de la Universidad de La Rioja que hayan resultado beneficiarios de una beca Erasmus+ para el curso académico 2019-2020, podrán optar a las Becas Santander Erasmus asignadas a la Universidad de La Rioja.

Las 18 becas, financiadas por el Banco Santander, se distribuirán en las siguientes modalidades:

- Modalidad A: 2 becas de 3.200 € destinadas a estudiantes que cumplan una de las siguientes condiciones:

Opción 1. Beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos y que además hayan sido beneficiarios de una Beca de carácter general del MECID en el curso académico 2018-2019.

Opción 2. Beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos, y que acrediten un certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

En caso de haber candidatos en las dos opciones, se asignará una beca para la opción 1 y otra beca para la opción 2.

- Modalidad B: 7 becas de 500 € destinadas a beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos, y que no hayan sido seleccionados en la modalidad A.

- Modalidad C: 9 becas de 150 € destinadas a beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos, y que no hayan sido seleccionados en la modalidad A y B.

2. Requisitos de los solicitantes

Para poder optar a las Becas Santander Erasmus en cualquiera de sus modalidades, los estudiantes deben estar inscritos en el Programa a través del enlace www.becas-santander.com. La inscripción podrá realizarse hasta el 28 de febrero de 2019.

Aquellos estudiantes que opten a la Beca Santander Erasmus dirigida a estudiantes con discapacidad deberán acreditar un grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

3. Condiciones económicas

Las Becas Santander Erasmus están financiadas por el Banco Santander. La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.03 400X 480.01 con una dotación total de 11.250 euros.

3.1 Forma de pago.

El pago de la Beca Santander Erasmus se efectuará en un único pago mediante transferencia a una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Banco Santander una vez recibido el Certificado de Llegada a la Universidad de destino.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Aquellos estudiantes que opten a la Beca Santander Erasmus dirigida a estudiantes con discapacidad deberán presentar, junto con la



Código Seguro De Verificación:	shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	34/73



solicitud, el certificado de discapacidad mayor o igual al 33%.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 28 de febrero de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio de Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Adjudicación de las becas

Las solicitudes de los candidatos serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

La adjudicación de las Becas Santander Erasmus se llevará a cabo entre todos los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria y, a su vez, hayan resultado beneficiarios de una ayuda Erasmus+. Para ello, se ordenarán los candidatos de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = (Media del expediente académico - Media de la titulación) + 5

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin

de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.

2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

Las becas se adjudicarán a los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, hayan obtenido una puntuación más alta. En primer lugar, se asignarán las becas de la Modalidad A, en segundo lugar, las de la Modalidad B y en tercer lugar las de la Modalidad C.

8. Propuesta y resolución de concesión

La adjudicación provisional se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las becas, así como de la lista de espera.

9. Aceptación de la beca

Aquellos estudiantes que tengan una beca asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha beca y la pérdida de derechos derivados de la misma.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases. Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, las siguientes obligaciones:



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	35/73



a) Aceptar por escrito la beca dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Llevar a cabo una movilidad Erasmus en el curso académico 2019-2020. En caso de que el beneficiario de la Beca Santander Erasmus incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en la Convocatoria de la Universidad de La Rioja para realizar una estancia Erasmus+ con fines de estudio en el curso académico 2019-2020, podrá traer como consecuencia la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas.

11. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria Becas Santander Erasmus para el curso académico 2019-2020.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén la comunicación de datos personales al Banco Santander.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su

tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 20 de febrero de 2019. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.ª Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en universidades de países de la región Asia-Pacífico durante el curso académico 2019-2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades con las que existen firmados convenios bilaterales. Teniendo presente este propósito y deseando fortalecer el flujo de estudiantes de la Universidad de La Rioja hacia la región Asia-Pacífico, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2019-2020, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios de los alumnos de nuestra Universidad en Universidades de China, Corea, Filipinas, Japón y Taiwán.

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades de países de la región Asia-Pacífico, en programas internacionales de movilidad durante un semestre del curso académico 2019-2020.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	36/73



II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan 5 becas para participar en programas internacionales de movilidad dentro de la oferta de destinos relacionados en el Anexo I.

- La orientación, elaboración del contrato de estudio y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de enero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de mayo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

- Los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia dentro del marco de convenios bilaterales en cursos académicos anteriores podrán participar en esta convocatoria. Sin embargo, no podrán solicitar una beca para realizar una estancia en la misma Universidad de destino en la que ya hayan participado en un programa anterior.

- Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una beca en el marco de esta convocatoria podrán desarrollar la movilidad solicitada, siempre y cuando exista disponibilidad de plazas, en las mismas condiciones que los estudiantes seleccionados, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

2. Requisitos de los solicitantes

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado.

c) Haber superado un mínimo de 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos académicos que pudiera exigirse para cada una de las plazas ofertadas.

d) Poseer el nivel de conocimiento de idioma y responder a los perfiles y requisitos específicos de cada universidad según se detalla en el Anexo I a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado d), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Esta Convocatoria subvencionará 5 becas con una dotación económica de 3.000 euros cada una, cantidades exentas de IRPF (conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002), para realizar una movilidad internacional en las Universidades de destino indicadas en el Anexo I. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación.

No obstante, el estudiante deberá suscribir y abonar el importe de un seguro adicional si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la propia Universidad de destino obligue al alumno a contratar el seguro que ella misma ofrece.
- Que las coberturas del seguro que exija el Consulado para tramitar el visado sean superiores a las del seguro contratado por la Universidad de La Rioja.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	37/73



3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	25 % del restante de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Se utilizará un formulario único de presentación de solicitudes para todos los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja. Este formulario se encuentra disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo I, para cada institución de destino.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

Los estudiantes que participen y superen las pruebas de nivel BULATS organizadas por la Fundación de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019, estarán exentos de presentar el referido certificado oficial del idioma.

Es recomendable que el candidato revise las titulaciones que imparten las Universidades participantes en este programa, así como la oferta de asignaturas para el curso académico 2019-2020 antes de presentar la solicitud.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 28 de febrero de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas en al menos uno de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Media del expediente académico} - \text{Media de la titulación}) + 5$$

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	38/73



- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.

2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida y los programas de movilidad internacional a los que pueden optar se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

8. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación. Cada candidato manifestará su preferencia por uno de los programas de movilidad internacional en el que haya resultado admitido y por una Universidad de destino perteneciente a dicho programa de movilidad, cumpliéndose en todo caso:

1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.

2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.

3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2019/2020.

9. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, la adjudicación provisional de las ayudas se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web

http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los estudiantes beneficiarios de las ayudas y de la lista de espera.

10. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha plaza. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

No se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

Finalizado el proceso de aceptación de las plazas se ofertarán los destinos disponibles a los candidatos que no tengan una plaza asignada, siguiendo el procedimiento de llamamiento descrito en el apartado 8. de la Convocatoria. Los estudiantes que a resultados de este segundo llamamiento tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	39/73



contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que, habiendo sido adjudicatarios de una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019 y 2019-2020.

11. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2019-2020 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social. Los estudiantes que amplíen estancia no recibirán una ayuda económica adicional.

La solicitud de ampliación de la estancia y la documentación que le acompañe debe presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja, por registro telemático en la Sede Electrónica a través de la instancia general o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

- Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino
- Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja
- Modificación del contrato de estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

12. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de estudios con los Decanos de las Facultades y Directores de Escuela, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el Compromiso de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

f) El Compromiso de estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el Compromiso de estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas.

g) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.

h) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.

i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Estudios cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.

j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	40/73



k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

m) Entregar el documento original del Compromiso de Estudios y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

13. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja se hará Responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

14. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para realizar una estancia de estudios en Universidades de países de la región Asia-Pacífico durante el curso 2019-2020.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se cederán los datos de los estudiantes seleccionados a la institución de destino.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de febrero de 2019. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	41/73



CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en universidades de Estados Unidos y Canadá durante el curso académico 2019-2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades con las que existen firmados convenios bilaterales. Teniendo presente este propósito y deseando fortalecer el flujo de estudiantes de la Universidad de La Rioja hacia Estados Unidos y Canadá, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2019-2020, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios de los alumnos de nuestra Universidad en Universidades de EEUU y Canadá.

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades de EEUU y Canadá, en programas internacionales de movilidad durante un semestre del curso académico 2019-2020.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan 5 becas para participar en programas internacionales de movilidad dentro de la oferta de destinos relacionados en el Anexo I.

- La orientación, elaboración del contrato de estudio y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de enero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de mayo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

- Los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia dentro del marco de convenios bilaterales en cursos académicos anteriores podrán participar en esta convocatoria. Sin embargo, no podrán solicitar una beca para realizar una estancia en la misma Universidad de destino en la que ya hayan participado en un programa anterior.

- Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una beca en el marco de esta convocatoria podrán desarrollar la movilidad solicitada, siempre y cuando exista disponibilidad de plazas, en las mismas condiciones que los estudiantes seleccionados, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

2. Requisitos de los solicitantes

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado.

c) Haber superado un mínimo de 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos académicos que pudiera exigirse para cada una de las plazas ofertadas.

d) Poseer el nivel de conocimiento de idioma y responder a los perfiles y requisitos específicos de cada universidad según se detalla en el Anexo I a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado d), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Esta Convocatoria subvencionará 5 becas con una dotación económica de 3.000 euros cada una, cantidades exentas de IRPF (conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002), para realizar una movilidad internacional en las Universidades de



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	42/73



destino indicadas en el Anexo I. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación.

No obstante, el estudiante deberá suscribir y abonar el importe de un seguro adicional si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- ☐ Que la propia Universidad de destino obligue al alumno a contratar el seguro que ella misma ofrece.
- ☐ Que las coberturas del seguro que exija el Consulado para tramitar el visado sean superiores a las del seguro contratado por la Universidad de La Rioja.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	25 % del restante de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Se utilizará un formulario único de presentación de solicitudes para todos los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja. Este formulario se encuentra disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo I, para cada institución de destino.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de La Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

Los estudiantes que participen y superen las pruebas de nivel BULATS organizadas por la Fundación de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019, estarán exentos de presentar el referido certificado oficial del idioma.

Es recomendable que el candidato revise las titulaciones que imparten las Universidades participantes en este programa, así como la oferta de asignaturas para el curso académico 2019-2020 antes de presentar la solicitud.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 28 de febrero de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	43/73



defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas en al menos uno de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = (Media del expediente académico - Media de la titulación) + 5

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.

2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida y los programas de movilidad internacional a los que pueden optar se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

8. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación. Cada candidato manifestará su preferencia por uno de los programas de movilidad internacional en el que haya resultado admitido y por una Universidad de destino perteneciente a dicho programa de movilidad, cumpliéndose en todo caso:

1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.

2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.

3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2019/2020.

9. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, la adjudicación provisional de las ayudas se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web

http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los estudiantes beneficiarios de las ayudas y de la lista de espera.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	44/73



10. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha plaza. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

No se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

Finalizado el proceso de aceptación de las plazas se ofertarán los destinos disponibles a los candidatos que no tengan una plaza asignada, siguiendo el procedimiento de llamamiento descrito en el apartado 8. de la Convocatoria. Los estudiantes que a resultas de este segundo llamamiento tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que, habiendo sido adjudicatarios de una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019 y 2019-2020.

11. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2019-2020 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social. Los estudiantes que amplíen estancia no recibirán una ayuda económica adicional.

La solicitud de ampliación de la estancia y la documentación que le acompañe debe presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja, por registro telemático en la Sede Electrónica a través de la instancia general o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

☐ Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino

☐ Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja

☐ Modificación del contrato de estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

12. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de estudios con los Decanos de las Facultades y Directores de Escuela, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	45/73



tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

f) El Compromiso de estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el Compromiso de estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas.

g) Complimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.

h) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.

i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Estudios debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.

j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

m) Entregar el documento original del Compromiso de Estudios y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

13. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja se hará Responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

14. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para realizar una estancia de estudios en Universidades de Estados Unidos y Canadá durante el curso 2019-2020.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se cederán los datos de los estudiantes seleccionados a la institución de destino.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos,



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	46/73



de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de febrero de 2019. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en la Universidad Tecnológica de Sydney (Australia) durante el curso académico 2019-2020 en el marco del programa ERASMUS+.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades con las que existen firmados convenios bilaterales. Teniendo presente este propósito y deseando fortalecer el flujo de estudiantes de la Universidad de La Rioja hacia Australia, así como fomentar el estudio y perfeccionamiento de la lengua inglesa y la cultura australiana, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso-académico 2019-2020, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios de los alumnos de nuestra Universidad en la Universidad Tecnológica de Sydney (UTS).

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de cuatro becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para completar su formación académica en la Universidad Tecnológica de Sydney, durante el curso académico 2019-2020.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan cuatro becas para participar en este programa de movilidad.

- La UTS exige a los estudiantes de intercambio que acrediten el dominio del idioma inglés con una puntuación mínima que depende del plan de estudios que el estudiante vaya a cursar. Los certificados admitidos por UTS para cada titulación están disponibles en <https://www.uts.edu.au/future-students/international/study-abroad-and-exchange-students/entry-requirements/english>. UTS no admite certificados de inglés con más de dos años de antigüedad.

- Los estudiantes que no cumplan el requisito de idioma en el plazo señalado por la UTS podrán realizar el programa de Lengua y Cultura Australiana en el primer semestre del curso académico 2019-2020 y matricularse en la UTS en el segundo semestre, siempre y cuando, tras finalizar este curso, obtengan el certificado del nivel de inglés requerido por la UTS como criterio de admisión.

Los candidatos seleccionados que acrediten el dominio del idioma inglés con una puntuación igual o superior a la exigida como requisito para ser admitidos en los planes de estudios de la titulación que van a cursar, no podrán ser aceptados en el Programa de Lengua y Cultura Australiana.

Esta Convocatoria financia la estancia de los beneficiarios durante un semestre de estudios. No obstante, aquellos estudiantes que realicen el curso de Lengua y Cultura Australiana durante el primer semestre, recibirán una ayuda económica adicional por importe de 1.000 euros.

- La orientación, elaboración del contrato de estudio y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de enero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de mayo.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	47/73



El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

- Se financiarán hasta un máximo de 5 meses de estudio, sin perjuicio de que el período de estancia en la institución de destino tenga una duración mayor.

- No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia en la UTS en cursos académicos anteriores.

2. Requisitos de los solicitantes

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

- b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado.

- c) Haber superado el primer curso completo de la titulación en la que se encuentra matriculado a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

- d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria. A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses.

- e) Poseer el nivel B2 de conocimiento de inglés a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

- f) No haber disfrutado en una estancia en la UTS en cursos académicos anteriores.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado e), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Este programa está financiado por fondos Erasmus+ de la Unión Europea. La financiación de

esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 24.000 euros.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

Los estudiantes admitidos en el Programa de Lengua y Cultura Australiana deberán remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un documento que acredite la finalización de este Programa y la admisión como estudiante de intercambio en el siguiente semestre de estudios por parte de la UTS. Los estudiantes que no superen el nivel de inglés requerido por la UTS para matricularse en un programa de estudios en dicha Universidad recibirán una dotación económica de 1.000 euros.

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad con fines de estudios en el primer semestre del curso académico 2019-2020 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico según lo establecido en la base undécima de la Convocatoria. Los estudiantes que amplíen estancia recibirán una ayuda económica adicional de 1.000 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el alumno dispondrá de un seguro contratado por la Universidad de La Rioja que incluye las coberturas de asistencia sanitaria o de accidentes y repatriación.

La UTS obliga a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ella misma ofrece. El importe del seguro contratado con la UTS será asumido por el propio estudiante.

3.2 Importe de la ayuda durante el semestre de estudios.

Los beneficiarios recibirán una ayuda individual por importe de 700 euros al mes. El importe final de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. En el caso de meses incompletos, el importe de la ayuda se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual. La duración de la estancia, para el cálculo del importe total de la ayuda, en ningún caso superará los 5 meses.

Adicionalmente, los estudiantes beneficiarios recibirán 1.500 euros como contribución por los gastos de viaje.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda correspondiente al semestre de estudios en la UTS se efectuará mediante



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	48/73



transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda individual y 100% de la ayuda de viaje	Al inicio de la movilidad, una vez recibido el Certificado de Llegada.
Segundo pago	25 % del restante de la ayuda individual	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (certificado de estancia e informe final).

La ayuda adicional para los estudiantes que participen durante el primer semestre en el curso de Lengua y Cultura Australiana se realizará en un único pago una vez recibido el Certificado de Llegada. Los estudiantes que realicen el Curso de Lengua y Cultura Australiana que no superen el nivel de inglés requerido por la UTS para matricularse en dicha Universidad recibirán únicamente una ayuda económica por importe de 1.000 euros.

La ayuda adicional para los estudiantes que amplíen estancia se realizará en un único pago una vez iniciado el segundo semestre.

4. Solicitudes

Se utilizará un formulario único de presentación de solicitudes para todos los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja. Este formulario se encuentra disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/>

Mesas-Linguisticas.aspx), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

Los estudiantes que participen y superen las pruebas de nivel BULATS organizadas por la Fundación de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019, estarán exentos de presentar el referido certificado oficial del idioma.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 28 de febrero de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas en al menos uno de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona Responsable de la Oficina de



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	49/73



Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = (Media del expediente académico - Media de la titulación) + 5

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo I y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.

2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida y los programas de movilidad internacional a los que pueden optar se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

8. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación. Cada candidato manifestará su preferencia por uno de los programas de movilidad internacional en el que haya resultado admitido y por una Universidad de destino perteneciente a dicho programa de movilidad, cumpliéndose en todo caso:

1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.

2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.

3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2019/2020.

9. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, la adjudicación provisional de las ayudas se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los estudiantes beneficiarios de las ayudas y de la lista de espera.

10. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha plaza. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

No se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

Finalizado el proceso de aceptación de las plazas se ofertarán los destinos disponibles a los candidatos que no tengan una plaza asignada, siguiendo el procedimiento de llamamiento descrito en el apartado 8. de la Convocatoria. Los estudiantes que a resultados de este segundo llamamiento tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	50/73



La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que, habiendo sido adjudicatarios de una ayuda renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020.

11. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2019-2020 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

La solicitud de ampliación de la estancia y la documentación que le acompañe debe presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja, por registro telemático en la Sede Electrónica a través de la instancia general o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino

Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja

Modificación del contrato de estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

12. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

f) El Compromiso de estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el acuerdo de estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas.

g) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.

h) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.

i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Estudios debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	51/73



j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

m) Entregar el documento original del Compromiso de Estudios, y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

n) Remitir el correspondiente informe final del estudiante, previsto en el Programa Erasmus+, a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

13. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará Responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

14. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia

de estudios en la Universidad Tecnológica de Sydney en el marco del programa Erasmus +2019/20.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas

B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	52/73



un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de febrero de 2019. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para participar en el programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado." durante el curso académico 2019-2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado" es un programa impulsado por el Grupo Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas. Para el curso académico 2019-2020, la Universidad de La Rioja tiene asignadas nueve becas en el marco de este Programa.

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de becas a estudiantes de grado de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades iberoamericanas, en programas internacionales de movilidad durante un semestre académico del curso académico 2019-2020.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Todo alumno que desee optar a esta beca debe inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com donde se encuentra habilitado el oportuno enlace al programa de dicha beca.

- Se convocan 9 becas para completar estudios universitarios durante un semestre académico en una Universidad de otro país. El listado de Universidades participantes en el Programa está relacionado en el Anexo I.

- Los estudios universitarios en la Universidad de acogida deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2020. En todo caso, las estancias deberán iniciarse antes del 31 de marzo de 2020.

- El importe de la beca será de 3.000 euros, sin distinción de país.

- La orientación, elaboración del Compromiso de Estudios y el seguimiento académico del estudiante seleccionado se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica

Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de enero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de mayo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Esta ayuda de movilidad es compatible con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las becas de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja. La solicitud y percepción de estas ayudas es incompatible con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras.

2. Requisitos de los solicitantes

a) Estar inscrito en el Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado" a través del enlace www.becas-santander.com, a fecha de fin de plazo de subsanación de solicitudes.

b) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

c) Estar matriculado en un programa académico de Grado de la Universidad de La Rioja en el momento de presentación de la solicitud.

d) Haber superado un mínimo de 120 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado a), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

El Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado" está financiado por el Banco Santander. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.03 400X 480.01 con una dotación total de 27.000 euros.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	53/73



Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación.

No obstante, el estudiante deberá suscribir y abonar el importe de un seguro adicional si se da alguna de las siguientes circunstancias:

Que la propia Universidad de destino obligue al alumno a contratar el seguro que ella misma ofrece.

Que las coberturas del seguro que exija el Consulado para tramitar el visado sean superiores a las del seguro contratado por la Universidad de La Rioja.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Banco Santander. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	25 % del restante de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Se utilizará un formulario único de presentación de solicitudes para todos los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja. Este formulario se encuentra disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml.

Es recomendable que el candidato revise las titulaciones que imparten las Universidades participantes en este programa, así como la oferta de asignaturas para el curso académico 2019-2020 antes de presentar la solicitud.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 28 de febrero de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio de Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas en al menos uno de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = (Media del expediente académico - Media de la titulación) + 5

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	54/73



- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.

2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida y los programas de movilidad internacional a los que pueden optar se hará pública en tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio de Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad_estudiantes.shtml. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

8. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación. Cada candidato manifestará su preferencia por uno de los programas de movilidad internacional en el que haya resultado admitido y por una Universidad de destino perteneciente a dicho programa de movilidad, cumpliéndose en todo caso:

1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.

2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.

3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2019/2020.

9. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, la adjudicación provisional de las ayudas se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en la web

http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los estudiantes beneficiarios de las ayudas y de la lista de espera.

10. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha plaza. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

No se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

Finalizado el proceso de aceptación de las plazas se ofertarán los destinos disponibles a los candidatos que no tengan una plaza asignada, siguiendo el procedimiento de llamamiento descrito en el apartado 8. de la Convocatoria. Los estudiantes que a resultas de este segundo llamamiento tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que, habiendo sido adjudicatarios de una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	55/73



convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019 y 2019-2020.

11. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2019-2020 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social. Los estudiantes que amplíen estancia no recibirán una ayuda económica adicional.

La solicitud de ampliación de la estancia y la documentación que le acompañe debe presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja, por registro telemático en la Sede Electrónica a través de la instancia general o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino

Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja

Modificación del Compromiso de Estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

12. Obligaciones de los estudiantes

La participación en el Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado" supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en dicho Programa.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la

que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el Compromiso de Estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

f) El acuerdo de estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el acuerdo de estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas.

g) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.

h) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.

i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Reconocimiento Académico (Compromiso de Estudios) debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.

j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	56/73



estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

m) Entregar el documento original del Compromiso de Reconocimiento Académico (Compromiso de Estudios), y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

13. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará al estudiante el primer contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará Responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

14. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado" para el curso académico 2019-2020.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

A) Al Banco Santander

B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases del Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado" se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:
http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

IV. RECURSOS

Contra las presentes bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de febrero de 2019. LA VICERECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	57/73



CONVOCATORIA para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en el marco del programa ERASMUS+ durante el curso académico 2019-2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades europeas con las que existen firmados convenios Erasmus bilaterales. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2019-2020, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en Europa de los alumnos de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Estudios tiene como objeto la adjudicación de becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades europeas, en programas internacionales de movilidad durante el curso académico 2019-2020.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria.

- La oferta de destinos para cada una de las titulaciones están relacionados en el Anexo I.

- Las solicitudes de movilidad para estudios de Máster de aquellos estudiantes matriculados en el último curso de estudios de Grado estarán condicionadas a la posterior admisión en el Máster para el que hayan solicitado la movilidad.

- La orientación, elaboración del Compromiso de Estudios y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de enero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo

semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de mayo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- De conformidad con los objetivos del programa Erasmus+ en relación al apoyo lingüístico, los estudiantes seleccionados deberán realizar obligatoriamente una prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia y otra posteriormente, a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la beca Séneca de movilidad de estudiantes o con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.

- Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda económica podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

2. Requisitos de los solicitantes

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado en el momento de realizar la solicitud.

c) Haber superado un mínimo de 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado, a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria. A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses.

e) Poseer el nivel de conocimiento de idioma específico de cada universidad, según se detalla en el Anexo I, a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado e), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	58/73



No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Estudios de la Universidad de La Rioja está financiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 230.000 euros.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del estudiante.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia, según disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la financiación máxima para estancias de un semestre será de cinco mensualidades y para las de curso completo de nueve.

Los estudiantes beneficiarios recibirán la siguiente cuantía mensual para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+, cantidades exentas de IRPF (conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002):

	País de destino	Cantidad mensual
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €

GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €
---------	---	-------

Se financiará con una cantidad adicional de 200 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del MECD en el curso académico 2018-2019.

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

3.3 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda calculada para 5 mensualidades para movilizaciones de un semestre y 9 mensualidades para estancias de curso académico completo.	Al inicio de la movilidad, una vez recibido el Certificado de Llegada y realizado, en su caso, la prueba de evaluación lingüística.
Segundo pago	Importe restante de la ayuda en función de la estancia real justificada y de la disponibilidad presupuestaria	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (certificado de estancia, informe final y, en su caso, prueba de evaluación lingüística).

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	59/73



4. Solicitudes

Se utilizará un formulario único de presentación de solicitudes para todos los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja. Este formulario se encuentra disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo I, para cada institución de destino.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

Los estudiantes que participen y superen las pruebas de nivel BULATS organizadas por la Fundación de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019, estarán exentos de presentar el referido certificado oficial del idioma.

Es recomendable que el candidato revise las titulaciones que imparten las Universidades participantes en este programa, así como la oferta de asignaturas para el curso académico 2019-2020 antes de presentar la solicitud.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria y concluirá el 28 de febrero de 2019.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas en al menos uno de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Media del expediente académico} - \text{Media de la titulación}) + 5$$

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	60/73



1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.

2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida y los programas de movilidad internacional a los que pueden optar se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad_estudiantes.shtml. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

8. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación. Cada candidato manifestará su preferencia por uno de los programas de movilidad internacional en el que haya resultado admitido y por una Universidad de destino perteneciente a dicho programa de movilidad, cumpliéndose en todo caso:

1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.

2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.

3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2019/2020.

9. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, se hará pública la adjudicación provisional de los destinos y de las ayudas económicas en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web

http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los destinos y de los beneficiarios de las ayudas, así como de la lista de espera.

10. Aceptación de la plaza por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha plaza. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

No se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

Finalizado el proceso de aceptación de las plazas se ofertarán los destinos disponibles a los candidatos que no tengan una plaza asignada, siguiendo el procedimiento de llamamiento descrito en el apartado 8. de la Convocatoria. Los estudiantes que a resultas de este segundo llamamiento tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que habiendo sido adjudicatarios de una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2018-2019 y 2019-2020.

11. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2019-2020 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

La solicitud de ampliación de la estancia y la documentación que le acompañe debe presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja, por registro telemático en la Sede Electrónica a



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	61/73



través de la instancia general o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

- Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino
- Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja
- Modificación del Compromiso de Estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

12. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud, excepto en el caso de optar a una movilidad de estudios de Máster. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el Compromiso de Estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

f) El Compromiso de Estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el Compromiso de Estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas.

g) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.

h) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.

i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Estudios debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.

j) Realizar la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia y otra posteriormente, a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

k) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

l) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

m) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	62/73



n) Entregar el documento original del Compromiso de Estudios, y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

ñ) Remitir el correspondiente informe final del estudiante, previsto en el Programa Erasmus+, a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.

o) Realizar, al finalizar la estancia, la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online), a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

13. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará Responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

14. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia de estudios en el marco del programa Erasmus +2019/20.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001,

de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas

B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 21 de febrero de 2019. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	63/73



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 91/2019, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014.

Vista la propuesta de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Personal Docente e Investigador: D.ª Clara Jiménez Gestal

Personal de Administración y Servicios: D.ª María Teresa Anguiano Ramos

Estudiante: D.ª Cristina Medrano Pascual

Agente Externo: D.ª Cristina Bayón García

Logroño, a 5 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 128/2019, de 20 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que nombra a D. Sergio Capellán Ugalde como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Habiendo concluido las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes, a la vista de la proclamación efectuada por la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja de fecha 14 de febrero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la

presente Resolución por la que procedo a nombrar como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D. Sergio Capellán Ugalde.

Logroño, a 20 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 129/2019, de 20 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2020-1.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 21 de febrero de 2019. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2020-1.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente:

D. Pedro María Garcíandía González

Director de Estudios del Máster

b) Secretario:

D. René Santamaría Arinas

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Derecho

c) Vocales:

D.ª Sara Olarte Ruiz

Egresada de la titulación

D.ª Rosa María Hernando Robles

Subdirectora Adjunta del Servicio de Gestión Académica (Posgrado)

D. José María Cid Monreal

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de la Rioja

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	64/73



Segundo: los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Logroño, a 20 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 146/2019, de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio Capellán Ugalde como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra b) párrafo primero de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005 y modificados por acuerdo de 19 de enero de 2017,

RESUELVO

Primero: Nombrar a D. Sergio Capellán Ugalde como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 26 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 90/2019, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo

de 2014, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados:

Personal Docente e Investigador: D.ª Clara Jiménez Gestal

Personal de Administración y Servicios: D.ª María Teresa Anguiano Ramos

Estudiante: D. Roberto García Bretón

Agente Externo: D.ª Cristina Bayón García

Logroño, a 5 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 127/2019, de 20 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. David Peso Llamazares como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Habiendo concluido las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento Interno del Consejo de Estudiantes, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja a D. David Peso Llamazares, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 20 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 155/2019, de 28 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. David Peso Llamazares como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra b) párrafo primero de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005 y modificados por acuerdo de 19 de enero de 2017,

RESUELVO

Primero: Cesar a D. David Peso Llamazares como Patrono Electivo del Patronato de la



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	65/73



Fundación General de la Universidad de La Rioja a propuesta del Sector III (Estudiantes) del Claustro Universitario, agradeciéndole los servicios prestados. Dicho cese tiene efectos de fecha 20 de febrero de 2019.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 28 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 115/2019, de 14 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicada en el BOE de 28-02-2019. Pág. 19234 y en el BOR de 22-02-2019. Pág. 2343).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Considerando la Resolución n.º 1054/2017, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOR de 27 de diciembre) y una vez obtenida la autorización para la convocatoria de los procedimientos de provisión de las plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo Público y derivadas de la estabilización de empleo temporal mediante Resolución de 26 de diciembre de 2017 del Consejo de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Este Rectorado, conforme a los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 5 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2019, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en la redacción vigente tras la última modificación realizada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de La

BOR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	66/73



Rioja aprobados en el Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018); la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015; en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto. e) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la habilitación para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo podrá concursar a las plazas convocadas el personal funcionario de los cuerpos docentes de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

Igualmente, podrá presentarse a las plazas respectivas el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida, a solicitud de la persona interesada, por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.4. No podrán participar en estos concursos quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que han obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad y no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo disponible en la dirección web <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. avenida de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se admitirán las solicitudes presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 30 euros, o 15 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	67/73



la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar 'Acceso Cuerpos Docentes Universitarios'. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad conforme al modelo establecido por la Universidad de La Rioja o, en su defecto, fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en el presente concurso por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración Responsable de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia de la Hoja de Servicios o de cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.4. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja que tenga vigente un contrato o nombramiento a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estará exento de presentar la hoja de servicios.

d) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

e) Declaración Responsable sobre la autenticidad de las copias de los documentos presentados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su

exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Únicamente a efectos informativos, las listas provisionales y definitivas se publicarán en la siguiente dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPDI-F>.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015.

5.2. Las Comisiones deben constituirse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación al Presidente de la Comisión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma. Igualmente, contactará con los servicios administrativos de la universidad para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

La constitución de las Comisiones de Selección podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

6. Desarrollo del concurso y propuesta de provisión.

6.1. El desarrollo del concurso para la cobertura de cada una de las plazas es independiente.

6.2. En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso y a continuación los hará públicos. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha



Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	68/73



resolución, que será pública, habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

6.3. En el acto de presentación, que será público, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión tres ejemplares de su historial académico, docente e investigador, así como el mismo número de ejemplares del proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar, de acuerdo con el perfil de la plaza.

En el mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y candidatas, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que deberá en todo caso producirse en el plazo de diez días hábiles. Igualmente, se fijará el lugar y el plazo durante el cual cada concursante podrá examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

6.4. El concurso de acceso constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición por parte del candidato o candidata ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente la Comisión podrá llevar a cabo un debate con el candidato durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar la primera prueba, los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, dos miembros de la Comisión.

Los resultados de la primera prueba serán públicos. Quienes hubieran superado dicha prueba aportarán a los miembros de la Comisión, en la forma que esta les indicare, un resumen de uno de los temas del programa docente presentado por el candidato a su elección.

La comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición del tema del programa elegido por el candidato o la candidata, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la Comisión, por un tiempo máximo de otra hora.

6.5. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato de acuerdo a los criterios fijados.

6.6. La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la

Comisión; cada miembro solo podrá votar a un único candidato para cada plaza. La propuesta recaerá en quien haya obtenido al menos dos votos. El concurso podrá ser declarado desierto.

6.7. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que la propuesta pueda exceder el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta se hará pública por la Comisión en el mismo lugar de publicación del resto de las comunicaciones realizadas por la Comisión y en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de la Rioja.

6.8. El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión del cómputo del plazo. El mes de agosto se considerará inhábil a estos únicos efectos. Excepcionalmente y de modo motivado el Rector podrá ampliar el plazo por un tiempo no superior a otros cuatro meses.

7. Nombramientos.

7.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad de la Rioja, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

b) Declaración Responsable de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	69/73



7.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

7.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

7.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

7.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

8. Reclamaciones.

8.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

8.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

8.3. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por siete catedráticos de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

8.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

9. Normas finales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 14 de febrero de 2019. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza número:	24/2017
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento:	Ingeniería Mecánica
Departamento al que está adscrita:	Ingeniería Mecánica
Perfil Docente:	Cálculo, Diseño y ensayo de máquinas (Grado); Teoría de Mecanismos (Grado); Maquinaria y Fabricación (Máster).
Perfil Investigador:	Modelizado y optimización mediante la combinación del Método de los Elementos Finitos (MEF) y Minería de Datos (MD) de: Rodamientos; Uniones soldadas; Comportamiento de materiales.

ANEXO II: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de la plaza número: 24/2017	
Profesor Titular de Universidad. Ingeniería Mecánica.	
Titulares:	
Presidente:	Luis María López González (Catedrático de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	70/73



Secretario:	Ana González Marcos (Profesor Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja
Vocal:	José Andrés Moreno Nicolás (Profesor Titular de Universidad)
Universidad:	Universidad Politécnica de Cartagena
Suplentes:	
Presidente:	Félix Sanz Adán (Catedrático de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja
Secretario:	Julio Blanco Fernández (Catedrático de Universidad)
Universidad:	Universidad de La Rioja
Vocal:	Joaquín Ordieres Meré (Catedrático de Universidad)
Universidad:	Universidad Politécnica de Madrid

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 150/2019, de 27 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 10 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 3 de diciembre de 2018 se publica en el B.O.R. la Resolución n.º 1235/2018, de 28 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 10 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Segundo: Con fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión de Valoración eleva propuesta definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del concurso de méritos.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la

Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regula la provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de concurso.

Tercero: El artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017, establece que las Comisiones de Valoración elevarán al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto: La base 8.2 de la convocatoria de concurso de méritos, realizada mediante Resolución Rectoral n.º 1235/2018, de 28 de noviembre, establece que el Rector resolverá definitivamente el concurso a propuesta de la Comisión de Valoración.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, una vez acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria durante todo el procedimiento, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver el concurso de méritos y adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as que se relacionan en el anexo de esta resolución con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión del puesto.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 anteriormente citado. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, el Gerente podrá aplazar la fecha de cese e incorporación al nuevo puesto, como máximo, hasta tres meses.

Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjhDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	71/73



mentado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de febrero de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Adjudicación de puestos de trabajo

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 10 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 1235/2018, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 27 DE FEBRERO DE 2019.

Nº Plaza	Unidad Administrativa	Puesto de trabajo	Candidato/a propuesto
1	Servicio de Personal	Gestor/a de Administración	Casas Mesas, Mª del Carmen
2	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)	Gestor/a de Administración	Desierta
3	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)	Gestor/a de Administración	Gil Zapata, Marta
4	Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social Universitaria	Administrativo/a	Alvarez Moreno, Mª Idoia
5	Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca	Chivite Cristóbal, Encarnación
6	Servicio de Personal	Administrativo/a	Terroba Pascual, María Valvanera
7	Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio	Administrativo/a	Argáiz Díez, Cristina
8	Servicio de Organización Administrativa	Administrativo/a	Montoya Repes, Mª Esther
9	Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos	Administrativo/a	Adarve Alcázar, María Josefa
10	Servicio de Actividades Deportivas	Administrativo/a	Desierta

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad. (BOE de 4-02-2019. Pág. 9848).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2019, de la Real Academia de la Historia, por la que se convoca vacante de Académico de Número. (BOE de 6-02-2019. Pág. 10885).

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en tareas relacionadas con el Derecho constitucional comparado y la actividad internacional del Tribunal Constitucional. (BOE de 15-02-2019. Pág. 14983).

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concursos de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 28-02-2019. Pág. 19234).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio específico de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la realización de actividades en la Universidad de La Rioja dentro del contexto del programa de calidad educativa y excelencia en Bachillerato. (BOR de 4-02-2019. Pág. 1468).

BOR

Código Seguro De Verificación:	shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6e005TfX	Página	72/73



RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) para el curso 2018-2019. (BOR de 8-02-2019. Pág. 1742).

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan Ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja durante el curso 2018-2019 (extracto). (BOR de 15-02-2019. Pág. 2010).

RESOLUCIÓN 115/2019, de 14 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOR de 22-02-2019. Pág. 2343).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de febrero de 2019.

D.^a Mattia Nieddu Nieddu, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Síntesis, caracterización y estudio de compuestos heterometálicos luminiscentes de Au/Ag y Au/Tl con derivados macrocíclicos de donantes mixtos, el día 15 de febrero de 2019.

D.^a Beatriz Pérez-Aradros Muro, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: The effects of entry timing and entry mode decisions on firm performance: The role of competitive strategy and environmental factors, el día 18 de febrero de 2019.

D.^a Alda João Sousa Rodrigues, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Características fisiológicas de *Saccharomyces cerevisiae* y especies de levaduras enológicas alternativas en relación con la reducción del contenido alcohólico del vino, el día 26 de febrero de 2019.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y el Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja.

ACUERDO de adhesión por parte de la Universidad de La Rioja al proyecto UNIFERIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Parlamento de La Rioja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad Europea de Madrid.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET, y la Universidad Pontificia Comillas.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Fecha	02/04/19 14:11
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/shWPjHDF4kBeD12P60oHDSX6eo005TfX	Página	73/73

